

CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, Y  
DESARROLLO RURAL

Ciutat Administrativa 9 D'octubre – Torre 1

Comunidad de Valencia

(C.P. 46018- Valencia)



**Asunto: Solicitud de ejercicio de derecho de acceso a la información en materia medio ambiental**

**D. JOSÉ MARÍA MANCHEÑO** con NIF núm. 25325077-F, de nacionalidad española, como representante en su posición de Presidente de la **Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo (“Plataforma”)**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jorge Juan 30, planta 6, C.P. 28001 de Madrid, ante Consellería De Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en adelante (“**Consellería**”), comparezco y, como mejor proceda en derecho

**DIGO**

- I. Que, el pasado de 22 de febrero de 2018 se reunió el Consejo de Caza Valenciano, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 187/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Valenciano de la Caza (“**Decreto 187/2005**”).
- II. Que en dicha reunión, el Jefe de Servicio, manifestó, resaltando su condición de veterinario, que la cría en cautividad es posible y que el silvestrismo es una práctica que tiende a desaparecer, basándose para tal afirmación, “*a la vista de los cupos otorgados por el Ministerio*”. Entendemos que se refiere a los cupos aprobados a raíz de las “*Directrices técnicas para la adaptación de la extracción de fringílicos del medio natural al artículo 9 de la Directiva de Aves 2009/147/CE aprobadas el 13 de julio de 2011 por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente*” (“**Directrices**”).

El Jefe de servicio indicó, asimismo, que van a preparar unas instalaciones “*para poder enseñar a los silvestristas el cómo obtener crías para sus fines*”.

- III. Que en fecha 2 de agosto de 2016, se publicó en el DOCV la Orden 20/2016 de 28 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se autoriza, con carácter excepcional, la captura, tenencia y cría de aves fringílicas para la participación en los concursos de canto ("**Orden 20/2016**"), modificada posteriormente por la Orden 28/2016.
- IV. Que hay que tener presente que la mencionada Orden viene a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 61 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, *del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* ("**Ley 42/2007**") que transpone la Directiva de Aves, en concreto, se refiere al artículo 9 de la Directiva, confiriendo en su literal y para mayor efectividad, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas con carácter excepcional autoricen expresamente la captura de aves bajo una serie de condiciones
- V. Que en virtud del artículo 3.1.a) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente ("**Ley 27/2006**"), así como del artículo 2.3 del Decreto 187/2005, que establece que Consejo Valenciano de la Caza promoverá o informará sobre diversos aspectos, esta parte quiere ejercer su derecho a acceder a la información ambiental de toda documentación, en cualquier soporte, que obre en su poder, respecto al expediente destinado a regular el procedimiento relativo a preparar las instalaciones "*para poder enseñar a los silvestristas el cómo obtener crías para sus fines*", al que se refería el Jefe de Servicio del Consejo Valenciano de Caza.
- VI. Esta parte, además de solicitar la información relativa a los lugares de cría de las siguientes especies de Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Verderón común (*Chloris chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Pinzón común (*Fringilla coelebs*); respetuosamente solicita igualmente la información complementaria, y de manera especial, con la debida precisión, respecto de las siguientes materias:
- Presupuesto o recursos destinados para la instalación de un lugar de cría, a ser posible adjuntando protocolo a desarrollar y especies a criar.

- Indicación del lugar o lugares donde se efectuarán los ensayos y procedencia de las aves así como la previsión del calendario de visitas a efectuar por Silvestristas para mostrar las distintas fases en la cría.

Del mismo modo, a los efectos de conocer de primera mano los datos que sustentan afirmaciones realizadas desde esta Conselleria, a la que tengo el honor de dirigirme, tales como que "*la cría en cautividad es una solución satisfactoria*" se solicita a ese organismo:

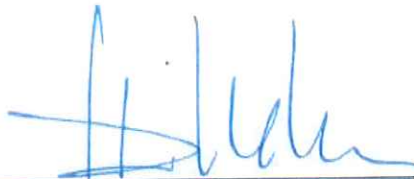
- Datos de cría obtenidos directamente por esta Consellería en ensayos propios o contratados a terceros sobre el éxito de cría de cada una de las siguientes especies: Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Verderón común (*Chloris chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Pinzón común (*Fringilla coelebs*).
- Datos de éxito de cría obtenidos por otras fuentes y que haya conocido o manejado esta Consellería, con la citación de publicaciones o autores.
- Producción en la Comunidad Valenciana en base a los controles sobre las aves fringílicas, así como una descripción completa respecto de su funcionamiento y en qué consisten.
- Relación del número de aves crías y anilladas con anillas cerradas, en 2017 de cada una de las especies de Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Verderón común (*Chloris chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), y Pinzón común (*Fringilla coelebs*), exceptuándose, en todo caso, los ejemplares mutados.

Por cuanto antecede,

**SOLICITO**, que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo y, en su virtud, se realicen todas las actuaciones que sean preceptivas para dar efectivo cumplimiento al derecho de acceso a la información medioambiental respecto de la actividad organizada, se envíe copia de la resolución o resoluciones expresas y en todo caso los soportes documentales de la

información aquí solicitada en la Comunidad Valenciana, en los términos antes indicados, y se nos remita toda la documentación e información indicados a la dirección anteriormente señalada a efectos de notificaciones.

**En Madrid, a 2 de marzo de 2018**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. M. Mancheño Luna', written over a horizontal line.

**D. JOSÉ MARÍA MANCHEÑO LUNA  
ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SILVESTRISMO**